



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Resolución Comité Electoral Universitario N° 023-2022-COEL/UNJBG

Tacna, 15 de noviembre de 2022

VISTO:

El acuerdo adoptado por los miembros del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, sobre la aprobación de renuncia al cargo de accesitario y/o titular en las Elecciones de Director de la Escuela de Posgrado y complementarias para Decano, representantes de Docentes y Estudiantes ante los Órganos de Gobierno de la UNJBG, en la continuación de la XII Sesión Ordinaria-COEL, de fecha de 17 de octubre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 72° de la Ley Universitaria N°30220, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, es autónomo y tiene atribuciones para organizar, conducir y controlar los procesos electorales; en concordancia con el artículo 188° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°158-2019-SUNEDU-CD "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N°30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas" TÍTULO PRELIMINAR, **A. Libre participación:** *La legitimidad de las lecciones radica en que participen libre y voluntariamente la mayor cantidad de votantes posibles, contando con la información necesaria para salvaguardar los fines del proceso electoral. Los docentes y estudiantes deben ser libres de formar y apoyar a agrupaciones, candidatos y programas diversos.* **B. Publicidad y transparencia:** *Los miembros de la comunidad universitaria tienen garantizado el acceso a fuentes oficiales y alternativas de información para poder informarse del proceso electoral, sus etapas, cronograma, las listas en competencias, así como cualquier otra información relevante. Las reglas aplicables, la oportunidad de los actos electorales y resultados de las elecciones deben ser difundidas a fin de que estén disponibles con prontitud, anticipación y claridad a favor de la comunidad universitaria.*

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°158-2019-SUNEDU-CD "Disposiciones para el mejor cumplimiento de la Ley N°30220, Ley Universitaria en materia electoral de las universidades públicas", Principios Aplicables a los procesos electorales: (...) **E) Confiabilidad y certeza:** *todas las decisiones adoptadas por las autoridades electorales deben ser respaldadas en los hechos de la verdad y, a su vez, sus argumentos deben ser comprobados, fidedignos y confiables.*

Que, según Resolución de Asamblea Universitaria N°236-2021-UNJBG, de fecha 01 de diciembre de 2021, se aprueba la conformación del Comité Electoral Universitario por el periodo de (1) un año;

Que, según Resolución de Rectoral N°9356-2021-UNJBG, de fecha 17 de diciembre de 2021, se formaliza la elección del presidente y secretario del Comité Electoral Universitario, del MSc. Salomón Medardo Ortiz Quintanilla, y al Dr. Luis Asunción López Puycan;

Estando a las consideraciones establecidas y a lo acordado por el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones que confiere la Ley N°30220 Ley Universitaria, como el Estatuto de la



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Ciudad Universitaria Av. Miraflores S/N-Fono 052 58300-Anexo 2410-coel@unjbg.edu.pe-www.unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Comité Electoral Universitario N°019-2022-COEL-UNJBG

Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y con el voto aprobatorio de los miembros del Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – El Comité Electoral de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann **ACUERDA LA APROBACIÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO DE ACESITARIOS Y/O TITULARES EN LA ELECCIÓN DEL DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO Y COMPLEMENTARIAS PARA DECANO, REPRESENTANTES DOCENTES Y ESTUDIANTES ANTE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNJBG, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:**

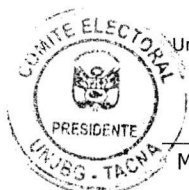
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ORG. DE GOB.
01	CHINO APAZA, SANDRA LEYDI	ASAMBLEA UNIVERSITARIA
02	PINTO PARRILLO, XIMENA VALERIA	ASAMBLEA UNIVERSITARIA
03	NINA MAMANI, ANDRE JESÚS	ASAMBLEA UNIVERSITARIA
04	MAMANI ARIAS, MOISES JOEL	ASAMBLEA UNIVERSITARIA
05	FLORES QUIÑONEZ, LUZ MARINA	ASAMBLEA UNIVERSITARIA
06	HUACA MAMANI, ARIANA MAYLIN	ASAMBLEA UNIVERSITARIA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ORG. DE GOB.
01	PAREDES MEDINA, RAUL	CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERIA
02	LAYME PEREZ, ANTONY DAVID	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPUCUARIAS
03	CHAMBE CARDENAS, JENIFER LUZ	CONSEJO DE FACULTAD CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES
04	PONCE PAREDES, JACKELINE SUSANNE	CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y EMPRESARIALES

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Comité Electoral y Pagina Web de la Universidad Jorge Basadre Grohmann.

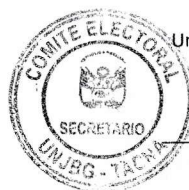
ARTÍCULO TERCERO. - Elevar vía Rectorado para la emisión del acto resolutivo correspondiente, conforme a Ley Universitaria N°30220 y Estatuto de la UNJBG y sus modificatorias.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

MSc. Salomón Medardo Ortiz Quintanilla
PRESIDENTE



Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Dr. Luis Asunción López Puycan
SECRETARIO